

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Viviendas Unifamiliares

	Coefficiente	\$/M2
Prefabricadas de madera u otros materiales con terminación económica	0,750	\$ 519.477,08
Prefabricadas de madera u otros materiales con terminación buena	1,000	\$ 692.636,11
De mampostería con terminación económica (A)	1,000	\$ 692.636,11
De mampostería con terminación buena (B)	1,400	\$ 969.690,56
De mampostería con terminación muy buena (C)	1,800	\$ 1.246.745,00
Vivienda Precaria - UNICA PROPIEDAD s/Resolución N° 1411/88	0,500	\$ 346.318,06

Viviendas Multifamiliares

Sin ascensor con terminación económica (A)	1,000	\$ 692.636,11
Sin ascensor con terminación buena (B)	1,400	\$ 969.690,56
Sin ascensor con terminación muy buena (C)	1,800	\$ 1.246.745,00
Con ascensor con terminación económica (A)	1,100	\$ 761.899,72
Con ascensor con terminación buena (B)	1,500	\$ 1.038.954,17
Con ascensor con terminación muy buena (C)	1,900	\$ 1.316.008,61

Edificios Comerciales

Oficinas y/o comercios en Planta Baja	1,500	\$ 1.038.954,17
Oficinas y/o comercios en varias plantas sin ascensor o escalera mecánica	1,600	\$ 1.108.217,78
Oficinas y/o comercios c/ascensor o escalera mecánica	1,700	\$ 1.177.481,39
Galerías comerciales en un solo nivel	1,700	\$ 1.177.481,39
Galerías comerciales en varios niveles	1,800	\$ 1.246.745,00
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo de H° c/varias plantas	0,900	\$ 623.372,50
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo de H° en planta baja	0,800	\$ 554.108,89
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo metálico en PB sin entrepiso, hasta 5,00 metros de altura	0,500	\$ 346.318,06
Depósitos c/cerramientos de mampostería y techo metálico en PB con entrepiso, de más de 5,00 metros de altura	0,600	\$ 415.581,67
Depósito con cerramientos y techo metálicos, hasta 5 m de altura	0,400	\$ 277.054,44
Depósito c/cerramientos y techo metálicos, de más de 5 m de altura	0,600	\$ 415.581,67
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techo de H°A° en un nivel	0,800	\$ 554.108,89
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techos metálicos en un nivel, hasta 5,00 m de altura	0,500	\$ 346.318,06
Cocheras c/cerramientos de mampostería y techos de H°A° en varios niveles o una planta o ubicada en P.A.	1,000	\$ 692.636,11

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Edificios Especiales

Hospedajes, hosterías, moteles	1,600	\$ 1.108.217,78
Hoteles de primera categoría (cinco y cuatro estrellas)	2,000	\$ 1.385.272,22
Hoteles de otras categorías	1,700	\$ 1.177.481,39
Restaurantes, bares, confiterías, locales bailables o similares	1,750	\$ 1.212.113,19
Iglesias, Templos	1,800	\$ 1.246.745,00
Panteones o similares	1,900	\$ 1.316.008,61
Clubes (sedes sociales)	1,400	\$ 969.690,56
Cinematógrafos, salas espectáculos y similares	1,900	\$ 1.316.008,61
Sanatorios, consultorios, clínicas, dispensarios o similares	1,900	\$ 1.316.008,61
Hospitales	1,900	\$ 1.316.008,61
Velatorios (salas)	1,300	\$ 900.426,94
Estaciones de servicios p/automotores	1,600	\$ 1.108.217,78
Estaciones de pasajeros (p/ómnibus)	1,600	\$ 1.108.217,78
Colegios, internados, escuelas, jardines de infantes	1,500	\$ 1.038.954,17
Gimnasio y escuela deportiva con cubierta metálica	1,200	\$ 831.163,33
Gimnasio y escuela deportiva con cubierta de H ² A°	1,400	\$ 969.690,56
Bancos, instituciones de créditos o similares	1,900	\$ 1.316.008,61

Edificios Industriales

Tinglados abiertos c/techo metálico con o sin piso	0,200	\$ 138.527,22
Galpones cerrados y techados metálicos o F.C. hasta 5 m de altura	0,400	\$ 277.054,44
Galpones cerrados y techados metálicos o F.C. de más de 5 m de altura	0,600	\$ 415.581,67
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. hasta 5 m de altura	0,500	\$ 346.318,06
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. de más de 5 m de altura	0,600	\$ 415.581,67
Galpones cerrados con mampostería y techo metálico o F.C. de más de 5 m de altura con entrepisos parciales	0,600	\$ 415.581,67
Galpones cerrados con mampostería y techo de H ² A° hasta 5 m de altura	0,800	\$ 554.108,89
Galpones cerrados con mampostería y techo de H ² A° con más de 5 m de altura	0,900	\$ 623.372,50
Galpones cerrados con mampostería y techo de H ² A° con más de 5 m de altura y entrepisos parciales	0,900	\$ 623.372,50

DETERMINACIÓN DE HONORARIOS INDICATIVOS

Artículo 3º: Determinación de Honorarios

Días de viajes de ida y vuelta íntegro salidas y llegadas	\$ 46.626,70	por día
Por cada día de trabajo en el lugar. Los primeros 5 días o fracción	\$ 167.788,74	por día
Por días subsiguientes o fracción	\$ 134.615,13	por día
Por día de trabajo en gabinete o fracción	\$ 99.504,00	por día
NOTA: Más todos los gastos especiales en que el profesional haya incurrido con motivo del trabajo		

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Artículo 13º: Determinación de Honorarios

Población Existente o Prevista en el Área	Tasas básicas p/habitante a aplicar acumulativamente planes reguladores
Los primeros 10.000 habitantes	\$ 1.010,88
De 10.000 hasta 20.000 habitantes	\$ 800,28
De 20.000 hasta 30.000 habitantes	\$ 606,53
De 30.000 hasta 50.000 habitantes	\$ 505,44
De 50.000 hasta 100.000 habitantes	\$ 311,69
De 100.000 hasta 200.000 habitantes	\$ 210,60
De 200.000 hasta 500.000 habitantes	\$ 134,78
De 500.000 habitantes en adelante	\$ 75,82

Artículo 44º: MEDICIÓN OBRAS DE ARQUITECTURA

MONTO TASADO							
Clase	Mínima	hasta \$ 6.654.941	de \$ 6.654.941 hasta \$ 33.358.943	de \$ 33.358.943 hasta \$ 66.886.365	de \$ 66.886.365 hasta \$ 334.431.826	de \$ 334.431.826 hasta \$ 668.779.413	más de \$ 668.779.413
*** a	\$ 35.321,73	2,00%	1,50%	1,00%	0,80%	0,60%	0,40%
b	\$ 3.900,30	0,250%	0,200%	0,150%	0,075%	0,075%	0,050%
c	\$ 14.826,20	0,750%	0,600%	0,500%	0,300%	0,300%	0,200%
d	\$ 40.772,04	1,750%	1,500%	1,250%	0,750%	0,750%	0,500%
*** Clase a) modificada por Res. Nº 4.750-“A”-16: A efectos de cálculo de los Honorarios Indicativos: aplicar los siguientes valores > Hasta 60 m2, el valor según Art. 44º > Hasta 120 m2, el valor según Art. 44º + 50% > Más de 120 m2, el valor según Art. 44º + 100%							

Artículo 45º: MEDICIÓN OBRAS DE INGENIERÍA

CLASE DE MEDICIÓN						
	a		b		c	
Categoría	Mínimo	S/Valor Obra	Mínimo	S/Valor Obra	Mínimo	S/Valor Obra
1ª	\$ 75.891,60	1,75%	\$ 63.213,51	1,25%	\$ 50.527,00	0,75%
2ª	\$ 101.256,19	2,25%	\$ 88.578,10	1,75%	\$ 75.891,60	1,25%
3ª	\$ 129.939,82	2,75%	\$ 104.575,23	2,25%	\$ 101.188,79	1,75%

Artículo 59º: OBRAS DE ARQUITECTURA PROYECTO Y DIRECCIÓN (60% - 40%)

MONTOS DE OBRA			
Categoría	hasta \$ 66.296.687	de \$ 66.296.687 hasta \$ 669.200.611	excedente de \$ 669.200.611
1ª	9%	7%	5%
2ª	15%	10%	5%

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesionales Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Artículo 59º: OBRAS DE INGENIERÍA PROYECTO Y DIRECCIÓN (70% - 30%)					
MONTOS DE OBRA					
Categoría	hasta \$ 33.190.463	de \$ 33.190.463 hasta \$ 167.805.591	de \$ 167.805.591 hasta \$ 333.589.429	de \$ 333.589.429 hasta \$ 669.200.611	excedente de \$ 669.200.611
1ª	8%	7%	6%	5%	4%
2ª	10%	8%	7%	6%	5%
3ª	12%	10%	9%	8%	7%

Artículo 59º: OBRAS DE INGENIERÍA VIAL

MONTOS DE OBRA				
Categoría	hasta \$ 1.677.887.434	de \$ 1.677.887.434 hasta \$ 3.336.231.245	de \$ 3.336.231.245 hasta \$ 10.028.068.879	de \$ 10.028.068.879 hasta \$ 33.439.981.506
1ª	4%	3%	2%	2%
2ª	5%	4%	3%	2%
3ª	7%	5%	4%	3%

NOTA: Sobre el excedente de los importes mencionados se aplicará el 2% (dos por ciento) en cada una de las categorías citadas

Artículo 60º: SUBDIVISIÓN DE LOS HONORARIOS

a) Obras de Arquitectura:	
Croquis preliminares (Guion para exposiciones):	5%
Croquis preliminares y anteproyecto:	20%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción y de detalles:	40%
Croquis preliminares, anteproyecto, planos generales de construcción, de detalles y de estructuras:	60%
Dirección de obra:	40%
b) Obras de Ingeniería:	
Croquis preliminares:	10%
Croquis preliminares y anteproyecto:	40%
Croquis preliminares, anteproyecto y proyecto:	70%
Dirección de obra:	30%

Inciso 5º: Los honorarios correspondientes a Dirección serán incrementados con un adicional igual al 25% de los mismos, cuando el comitente encomienda a un profesional la dirección de una obra a construirse con planos preparados por otro profesional.

Artículo 63º OBRAS DE REFACCIÓN

Se aplica el Artículo 59º más un adicional del 50% de los mismos.

Artículo 67º TRAMITACIONES

Quando el profesional confeccione planos y planillas y gestione su aprobación por las autoridades municipales o prepare documentación para gestionar créditos hipotecarios, percibirán en concepto de honorarios un adicional del 0,3% del costo definitivo de la obra.

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Artículo 72º DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

	Tipos de Tasación							
	Urbanas y Suburbanas		Propiedades Rurales		Obras de Ingeniería		Inst. Eléctricas Industriales	
	Est.	Ord.	Est.	Ord.	Est.	Ord.	Est.	Ord.
Minimos	\$ 6.629.67	\$ 26.729.27	\$ 6.629.67	\$ 33.358.94	\$ 8.002.78	\$ 40.190.79	\$ 9.367.46	\$ 12.096.83
hasta \$ 3.285.350	0,40%	2,00%	0,50%	2,25%	0,60%	3,00%	0,70%	6,00%
de \$ 3.285.350 a \$ 6.654.941	0,30%	1,75%	0,40%	2,00%	0,50%	2,75%	0,60%	5,00%
de \$ 6.654.941 a \$ 33.358.943	0,25%	1,50%	0,30%	1,75%	0,40%	2,50%	0,50%	4,25%
de \$ 33.358.943 a \$ 66.886.365	0,20%	1,25%	0,25%	1,50%	0,30%	2,25%	0,40%	3,50%
de \$ 66.886.365 a \$ 334.431.826	0,15%	1,00%	0,20%	1,25%	0,25%	2,00%	0,30%	2,75%
de \$ 334.431.826 a \$ 668.779.413	0,10%	0,75%	0,15%	1,00%	0,20%	1,75%	0,25%	2,25%
de \$ 668.779.413 en más	0,05%	0,50%	0,10%	0,75%	0,15%	1,25%	0,20%	1,50%
NOTA: Tasaciones Extraordinarias - Los Honorarios se determinan aplicando los mismos porcentajes acumulativos de la Tabla anterior al Valor de la cosa tasada, adicionando al monto resultante el 50% del mismo.								

Artículo 72º TASACIONES DE DAÑOS PORCENTAJES ACUMULATIVOS

Mínimo	\$ 68.234
Sobre los primeros \$ 3.285.350	7,50%
de \$ 3.285.350 a \$ 6.654.941	6,00%
de \$ 6.654.941 a \$ 33.358.943	4,50%
de \$ 33.358.943 a \$ 66.886.365	3,50%
de \$ 66.886.365 a \$ 334.431.826	3,00%
de \$ 334.431.826 a \$ 668.779.413	2,75%
de \$ 668.779.413 en adelante	2,50%

Artículo 82º - Determinación de los Honorarios

Cuando Cualquiera de las tareas incluidas en este Capítulo, tenga el carácter de dictamen pericial en asuntos judiciales,

a los honorarios profesionales correspondientes se le agregará un adicional del 25%.

Por la concurrencia a una audiencia judicial corresponderá como mínimo: \$ 26.746 de honorarios.-

Se hará igual regulación en caso de audiencias fracasadas, siempre que exista en el juicio constancia de asistencia.

Artículo 83º - Consultas

- | | |
|--|-----------|
| 1. Por cada consulta sin inspección ocular, se percibirán honorarios de acuerdo a la importancia del asunto, no menores de | \$ 16.848 |
| 2. Por cada consulta con inspección ocular y siempre que el profesional no tenga que salir del lugar de su domicilio, se percibirán honorarios no menores de | \$ 25.272 |
| 3. Por cada consulta con inspección ocular fuera del lugar de su domicilio, se percibirán honorarios no menores de | \$ 42.120 |

Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesiones Afines de la Provincia del Chaco

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

Artículo 84º - ESTUDIOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Hasta \$ 3.285.350				2,00%
de	\$ 3.285.350	a	\$ 6.654.941	1,75%
de	\$ 6.654.941	a	\$ 33.358.943	1,50%
de	\$ 33.358.943	a	\$ 66.886.365	1,25%
de	\$ 66.886.365	a	\$ 334.431.826	1,00%
de	\$ 334.431.826	a	\$ 668.779.413	0,75%
Excedente sobre \$ 668.779.413				0,50%

Artículo 87º - INFORMES O PERITAJES EN JUICIOS

Mínimo				\$ 39.003
Sobre los primeros		\$ 3.285.350		6,00%
de	\$ 3.285.350	a	\$ 6.654.941	5,00%
de	\$ 6.654.941	a	\$ 33.358.943	4,00%
de	\$ 33.358.943	a	\$ 66.886.365	3,00%
Excedente de		\$ 66.886.365		2,00%

Artículo 91º - HONORARIOS REPRESENTACIÓN TÉCNICA

(Para el Estado y sus distintos Organismos)

Hasta		\$ 66.296.687		4,00%
de	\$ 66.296.687	a	\$ 333.589.429	3,00%
de	\$ 333.589.429	a	\$ 1.338.401.223	2,00%
de	\$ 1.338.401.223	en adelante		1,00%

Artículo 92º - REPRESENTACIÓN TÉCNICA (Obras Privadas)

Los Representantes Técnicos de Empresas que construyen obras o realizan instalaciones para Comitentes Privados, percibirán el 80% de los Honorarios determinados en el Artículo Nº 91º.

Artículo 93º - HONORARIOS REPRESENTACIÓN TÉCNICA

(De Empresas Proveedoras de Equipos, Maquinarias y/o Materiales para la Const. o Industria.

Hasta				\$ 66.296.687	1,50%
de	\$ 66.296.687	a	\$ 134.615.128		1,00%
de	\$ 134.615.128	a	\$ 335.526.943		0,75%
de	\$ 335.526.943	en adelante			0,50%

Relevamiento INSTALACIONES SANITARIAS (Resolución Nº 1.202/85)

Establecer que el monto de la Obra sea el 10% del valor estimado para el edificio, en base a los coeficientes y categorización establecidos por el Consejo. Para determinar los honorarios se deben aplicar los siguientes Artículos:

1. Art. Nº 45 Medición de Obras de Ingeniería 1º Categoría
2. Art. Nº 67 Tramitaciones.
3. Art. Nº 84 Estudios Técnicos

CATEGORÍA DE CONSTRUCCIONES E ÍNDICES INDICATIVOS

VIGENCIA: 01/08/2026 hasta 30/11/2026

Valor 1 = \$/M2 692.636,11

GASTO MÍNIMO ADMINISTRATIVO s/Res. N° 4.593-“A”-15

\$ 18.500,00

RESOLUCIÓN N° 4.736-“A”-16: SUBDIVISIÓN DE VALORES ÍNDICES INDICATIVOS

VALORES ORIENTATIVOS				
VALORES ÍNDICES INDICATIVOS 100%	ARQUITECTURA	60%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	ESTRUCTURA	18%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	7%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES SANITARIAS	7%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	INSTALACIONES DE GAS	3%	Proyecto	60%
			Dirección	40%
	OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES	5%	Proyecto	60%
			Dirección	40%